



# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

**DSP-1311**  
**Fecha: 17 DIC 2020**

Señores(as)

**ENTIDADES AUTORIZADAS SERVICIO COMPENSACIÓN INTERBANCARIA DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ASOCIACIÓN BANCARIA, SUCURSALES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA**

Presente

**Asunto:** Proyecto modernización de la tesorería corporativa del Banco de la República.

Apreciados señores:

Damos alcance a nuestra carta circular SG-SPOB-0691 del 31 de julio pasado con la cual se informaba sobre las entidades que asumirían como Banco Compensador Delegado en las ciudades donde el Banco venía administrando el servicio de la Compensación Interbancaria de Cheques, con el fin de modificar la información de la entidad que asumirá dicha función en la ciudad de Villavicencio a partir de la primera sesión de la Compensación Interbancaria de Cheques del 4 de enero de 2021, así como la ubicación del recinto donde se prestará el servicio y los datos de la persona responsable:

CIUDAD	BANCO DELEGADO	DIRECCIÓN FÍSICA	RESPONSABLE
VILLAVICENCIO	BANCOLOMBIA	Carrera 37 No 34 – 69 Barrio Barzal	Luz Herlinda Ardila Gordillo Celular 3209170637

El Banco de la República como administrador de la Cámara de Compensación de Villavicencio hará entrega a Bancolombia, mediante acta, de las credenciales de los delegados canjistas autorizados por las Entidades Autorizadas para ingresar a la Cámara de Compensación y de las tarjetas con las firmas autorizadas para suscribir las planillas de movimiento.

A partir del 4 de enero de 2021 el Banco Compensador Delegado, en su función de administrador de la Cámara de Compensación, será responsable de dar trámite a las novedades en la materia de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-155.

Atentamente,

**Diana Barreto Palacino**  
Directora (e)  
Departamento de Sistemas de Pago